



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2024-213548	Destinatari(ària) / Destinatario(a)	JUAN FRANCISCO FERNANDEZ HERNANDEZ
Data <i>Fecha</i>	27/09/2024		
Expedient <i>Expediente</i>	E-02230-2024-000025-00		CL/ AVDA. PRIMERO DE MAYO, 55 BAJO, 55, Baj
Servici <i>Servicio</i>	SERVICIO DE IGUALDAD		46017, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Secció <i>Sección</i>			EN REPRESENTACIÓN DE
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	RESOLUCION		COLLECTIU LAMBDA

Per Resolució GU-648 de data 25/09/2024, dictada per LA REGIDORA DELEGADA D'IGUALTAT / EDUCACIÓ / ESPORTS, en virtut de delegació conferida per RESOLUCIÓ 297 DE 20 DE SETEMBRE DE 2024, s'ha disposat:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 01 de marzo de 2024 se aprobó la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos que promuevan la igualdad de las personas LGTBI en el municipio de València, para el año 2024.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la administración local, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde la Concejalía de Igualdad, e impulsar y apoyar las actuaciones del movimiento asociativo que fomente la igualdad de las personas LGTBI en todos los ámbitos de la vida y luche contra toda discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.

SEGUNDO.- El acuerdo de la convocatoria se publicó en el BOP el día 14/03/2024, finalizando el plazo de presentación de proyectos el día 14/04/2024. Se han presentado un total de 17 solicitudes.

TERCERO.- En el marco de la convocatoria referida la Comisión Técnica municipal valoró los proyectos presentados y emitió un informe provisional de fecha 25/07/2024 proponiendo a las asociaciones y entidades preseleccionadas como beneficiarias, por orden decreciente, conforme a la puntuación obtenida, así como una relación ordenada de aquellas solicitudes que se desestiman por haberse agotado el crédito al aplicar el procedimiento establecido para su asignación, otra relación de aquellas que se desestiman por no haber obtenido la puntuación mínima de 50 puntos exigidos para percibir subvención, así como aquellas que también se desestiman por no cumplir los requisitos o por haber desistido de su solicitud por no haber subsanado la misma en tiempo y forma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT (PER DELEGACIÓ DE DATA 18 DE OCTUBRE DE 2019) FDO.	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	27/09/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



CUARTO.- Por el Servicio de Igualdad se ha procedido a la comprobación de que las entidades preseleccionadas se encuentran todas ellas al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de València.

QUINTO. En la convocatoria se precisa que las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro deben cumplir unos requisitos, entre los que está el haber justificado correctamente cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de València, excepto en aquellos casos en que no haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

En consecuencia, el Servicio de Igualdad ha realizado las actuaciones tendentes para comprobar si se han justificado correctamente cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de València respecto de las mismas entidades preseleccionadas como beneficiarias. Por lo que en fecha 03/09/2024 la Jefatura del Servicio ha emitido un informe de trazabilidad, que por su extensión se da por reproducido, recopilando todos los informes solicitados y recabados acerca del estado y objeto de las subvenciones que se han concedido a las entidades beneficiarias por el Ayuntamiento de València, constatándose que las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento anteriores a 2024, están ejecutadas y justificadas o en ejecución los proyectos o en plazo de justificación y que no hay reintegros pendientes; y respecto de aquellas que se han otorgado en 2024, se ha procedido a recabar la compatibilidad mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06/09/2024.

SEXTO.- La Comisión Técnica municipal de valoración, en fecha 03/09/2024, ha emitido informe elevando a definitivo el informe provisional de las beneficiarias.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de la legislación vigente en materia de subvenciones, la Jefatura del Servicio de Igualdad ha emitido Hago Constar de fecha 30/09/2024 en el que se informa que de la información que obra en el expediente se desprende que las beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Constatándose que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones; y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

OCTAVO.- En el mismo acuerdo de Junta de Gobierno Local donde se aprobó la convocatoria de las subvenciones, se autorizó y aprobó el gasto de la cantidad 66.666,67€, por lo que con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024 YD610 23100 48910 2021/09200 y 2026 YD610 23100 48910, se ha elaborado Expediente Contable en fase A con nº GASTOS/2024/0000036532, documento 2000002075:

2024 YD6100000 23100 48910 2021/09200 50.000,00€ (75%)

2026 YD6100000 23100 48910 16.666,67 (25%)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT (PER DELEGACIÓ DE DATA 18 DE OCTUBRE DE 2019) FDO.	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	27/09/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



Por lo que se procede a elaborar nuevo expediente contable en fase D n.º GASTOS/2024/0000313200, Documento contable 3000013060 para la disposición del gasto de 66.666,67€ en los presupuestos correspondientes respecto a las entidades beneficiarias.

NOVENO.- Obra en el expediente informe de disconformidad de la Intervención en cuanto a la competencia para resolver el presente procedimiento, que se subsana y respecto a la no existencia de informe del órgano colegiado de evaluación, constatándose que sí que existe en el expediente informe de valoración provisional de la Comisión Técnica de fecha 25/07/2024 e informe definitivo de valoración de esta misma Comisión Técnica de fecha 04/06/2024 en el que se concluye:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la convocatoria, por el Servicio de Igualdad se ha procedido a la comprobación de haber justificado correctamente cualquier subvención las entidades propuestas como beneficiarias y que éstas están al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, por lo que esta Comisión Técnica Municipal RATIFICA su informe de fecha 25 de julio de 2024, hasta ahora provisional, de la valoración de los proyectos presentados para su aprobación por la Junta de Gobierno, elevándolo a DEFINITIVO.”

A los anteriores hechos, le son de aplicación lo siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre 2016, que en su capítulo segundo regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha de fecha 16 de abril de 2021 por el que se aprobó la Convocatoria de las presentes subvenciones.

Así mismo es aplicable el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y la Base 29ª de Ejecución del Presupuesto para el año 2024.

SEGUNDO.- En cuanto al órgano competente para otorgar la presente subvención es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, no obstante esta competencia está delegada en virtud de Resolución nº 81 de fecha 27 de marzo de 2024, en la Concejala Delegada de Igualdad, la Sra. Rocío Gil Uncio.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT (PER DELEGACIÓ DE DATA 18 DE OCTUBRE DE 2019) FDO.	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	27/09/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos que promuevan la igualdad de las personas LGTBI en el municipio de València, para el año 2024, a las entidades, proyectos e importes siguientes por orden de puntuación:

NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	NOMBRE PROYECTO	TOTAL PUNTUACIÓN	Subvención concedida
PLENA INCLUSION COMUNIDAD VALENCIANA	G-46665220	OCUPANDO NUESTRO ESPACIO	85,5	10.000,00 €
FUNDACION ANAR	G-80453731	PREVENCION DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERBULLYNG POR MOTIVO DE ORIENTACION AFECTIVO-SEXUAL EN EL AMBITO EDUCAATIVO	80	6.959,22 €
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G-46666897	LOVING DIVERSITY VLC 2024	79,5	7.388,00 €
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	G-28651529	ESPACIO DE APOYO MUTUO Y COOPERACIÓN	76,5	8.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL FRACTALS EDUCACIÓN ARTÍSTICA	G98902299	INTERSECCIONES	75	8.000,00 €
FUNDACIÓN DE LA C.V JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE	G-98117062	ENRIQUECERSE EN LA DIVERSIDAD	74,5	8.000,00 €
CONSELL DE LA JOVENTUT DE VALÈNCIA	Q-9650021-J	IGUALDAD EN ACCION	73	7.936,44 €
CLUB DEPORTIVO LGTB+ SAMARUCS VALENCIA	G-97420558	PROJECTE ESPORTIU DEL CLUB LGTB+ SAMARUCS 2024: LA VISIBILITAT, L'EMPODERAMENT I L'ORGULL	65,5	3.900,00 €
LAMBDA COLECTIU PER LA DIVERSITAT SEXUAL DE GÈNERE Y FAMILIAR	G-46753653	PROYECTO DE INTERVENCION INTEGRAL DIRIGIDO A ADOLESCENTES LGTBIQ+	64,5	6.000,00 €
CLUB DE REMO CIUDAD DE VALENCIA	G-98259450	REMANDO HACIA LA DIVERSIDAD	62	483,01 €
				66.666,67 €

Se adiciona a la presente Resolución tabla de valoraciones con el detalle de las puntuaciones de los proyectos presentados.

SEGUNDO.- Disponer el gasto de las ayudas concedidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024 YD610 23100 48910 2021/09200 y 2026 YD610 23100 48910, Expediente Contable en fase A con nº GASTOS/2024/0000036532, documento 2000002075, tal y como aquí se relaciona:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT (PER DELEGACIÓ DE DATA 18 DE OCTUBRE DE 2019) FDO.	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	27/09/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



Id. Document: j/7 BPeM 8t2B 7z3r JDIf wJQY cCO=
 Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	NOMBRE PROYECTO	TOTAL Puntuación	Subvención concedida	75%	25%
PLENA INCLUSION COMUNIDAD VALENCIANA	G-46665220	OCUPANDO NUESTRO ESPACIO	85,5	€ 10.000,00	€ 7.500,00	€ 2.500,00
FUNDACION ANAR	G-80453731	PREVENCION DEL ACOSO ESCOLAR Y CIBERBULLYNG POR MOTIVO DE ORIENTACION AFECTIVO-SEXUAL EN EL AMBITO EDUCATIVO	80	€ 6.959,22	€ 5.219,41	€ 1.739,81
COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G-46666897	LOVING DIVERSITY VLC 2024	79,5	€ 7.388,00	€ 5.541,00	€ 1.847,00
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	G-28651529	ESPACIO DE APOYO MUTUO Y COOPERACIÓN	76,5	€ 8.000,00	€ 6.000,00	€ 2.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL FRACTALS EDUCACIÓN ARTÍSTICA	G98902299	INTERSECCIONES	75	€ 8.000,00	€ 6.000,00	€ 2.000,00
FUNDACIÓN DE LA C.V JUAN IGNACIO MUÑOZ BASTIDE	G-98117062	ENRIQUECERSE EN LA DIVERSIDAD	74,5	€ 8.000,00	€ 6.000,00	€ 2.000,00
CONSELL DE LA JOVENTUT DE VALÈNCIA	Q-9650021-J	IGUALDAD EN ACCION	73	€ 7.936,44	€ 5.952,33	€ 1.984,11
CLUB DEPORTIVO LGTB+ SAMARUCS VALENCIA	G-97420558	PROYECTE ESPORTIU DEL CLUB LGTB+ SAMARUCS 2024: LA VISIBILITAT, L'EMPODERAMENT I L'ORGULL	65,5	€ 3.900,00	€ 2.925,00	€ 975,00
LAMBDA COLECTIU PER LA DIVERSITAT SEXUAL DE GÈNERE Y FAMILIAR	G-46753653	PROYECTO DE INTERVENCION INTEGRAL DIRIGIDO A ADOLESCENTES LGTBIQ+	64,5	€ 6.000,00	€ 4.500,00	€ 1.500,00
CLUB DE REMO CIUDAD DE VALENCIA	G-98259450	REMANDO HACIA LA DIVERSIDAD	62	€ 483,01	€ 362,26	€ 120,75
				€ 66.666,67	€ 50.000,00	€ 16.666,67

De conformidad con el artículo 174 del TRLHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la efectividad del presente acuerdo queda subordinada al crédito que para el ejercicio futuro autorice el respectivo Presupuesto.

TERCERO.- Desestimar las siguientes solicitudes por haberse agotado el crédito al aplicar el procedimiento establecido para su asignación:

NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	NOMBRE PROYECTO	TOTAL Puntuación
DESSEX	G-98931975	A TEMPS! PROYECTE DE PREVENCIÓ D'ACTITUDS I AGRESIONS FÒBIQUES CAP AL COL·LECTIU LGTBIA+EN EL PAIS VALENCIA	61
ASOCIACIÓN CULTURAL PROSA ELÁSTICA	G-98940133	DIALOGOS DIVERSOS:CINEFORUM ARCOIRIS	59,5

CUARTO.- Desestimar las siguientes solicitudes por haber obtenido una puntuación inferior a los 50 puntos exigidos para percibir la subvención, tal y como se indica en el punto décimo de esta convocatoria:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT (PER DELEGACIÓ DE DATA 18 DE OCTUBRE DE 2019) FDO.	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	27/09/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	NOMBRE PROYECTO	TOTAL PUNTUACIÓN
ASOCIACION DE APOYO INTEGRAL A LA DIVERSIDAD ALGONORMAL VALENCIA	G-09731159	ACTOS DE DIVERSIDAD E IGUALDAD LGTBI Y MIGRACION	48,5
ASOCIACIÓ VEINAL EL PALMAR	G-46901260	CINEMA PER LA IGUALTAT	44

QUINTO.- Desestimar las solicitudes que aquí se detallan por no subsanar en tiempo y forma los diferentes requerimientos remitidos en relación a falta de documentación preceptiva o por no reunir los requisitos preceptivos para su valoración, concretamente por los siguientes motivos:

Cumplimiento de la documentación preceptiva.

Se ha comprobado la documentación de las solicitudes presentadas y se constata que no han sido subsanadas en tiempo y forma, tras los diferentes requerimientos remitidos en relación a falta de documentación preceptiva, la solicitud de la entidad “CLUB LUCHA VALENCIA”.

Cumplimiento de los requisitos para participar de las asociaciones y entidades solicitantes establecidos en el punto QUINTO de la convocatoria:

Se constata que las entidades ASSOCIACIÓ DONES LLIURES I COMBATIVES DEL PAIS VALENCIÀ así como HITS WITH TITS no reúnen el requisito de participación del apartado 5) que exige “Tener sede o delegación permanente en el municipio de València, dotada de personal contratado o voluntario, en la que se desarrolle de forma habitual la actividad de la asociación o entidad, con horario de apertura al público que tendrá (al menos) periodicidad semanal, disponiendo de una estructura organizativa suficiente que garantice el cumplimiento de sus fines sociales y de la propuesta objeto de subvención. En dicho horario se podrán realizar, por parte del personal del Servicio de Igualdad, visitas de seguimiento de los proyectos subvencionados durante su periodo de ejecución”. Tal y como queda reflejado en el informe del Jefe de la Sección de Inclusión y Convivencia de fecha 24/07/2024 que obra en el expediente y que por su extensión se da aquí por reproducido.

SEXTO.- De conformidad con el punto undécimo de la Convocatoria de las Subvenciones, las entidades, organizaciones o asociaciones beneficiarias habrán de:

- Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y realizar las acciones incluidas en el mismo en los periodos establecidos.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

En caso de agrupaciones de distintas asociaciones o entidades, para la realización de un mismo proyecto, se especificará en el mismo la asociación o entidad que las represente, siendo ésta la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT (PER DELEGACIÓ DE DATA 18 DE OCTUBRE DE 2019) FDO.	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	27/09/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



responsable a todos los efectos de la ejecución del proyecto y de la justificación de los gastos del proyecto subvencionado, conforme a estas instrucciones. En caso de no especificarse, se entenderá que la asociación o entidad perceptora de los fondos es la responsable.

c) Comunicar al Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

d) Aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios medios o por financiación de terceros.

e) Comunicar el inicio de las actividades, así como iniciar la actividad una vez concedida la subvención y cobrado el 75% de la cantidad subvencionada, de conformidad con el calendario de actividades aportado, sobre el que sólo se admitirán modificaciones temporales justificadas en las actividades previstas que, en todo caso, deberán cumplir el requisitos de ejecución temporal en el plazo máximo de 12 meses desde la concesión de la subvención y cobro del 75%.

En este sentido, las beneficiarias deberán comunicar el inicio de las actividades, presentando en plazo la comunicación recogida en el Anexo 4, indicando la fecha de inicio, que será la fecha del cobro de la subvención otorgada y se compromete a aportar un calendario de la realización de las actividades donde se refleje la fecha y duración de las mismas para así facilitar el seguimiento y supervisión de la actividad subvencionada por el personal del Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Cualquier modificación puntual del calendario deberá comunicarse al Servicio de Igualdad con antelación suficiente y en todo caso con diez días hábiles de antelación a la modificación prevista, para facilitar el seguimiento y supervisión de la actividad subvencionada y no podrá suponer modificación del proyecto presentado ni excederse del plazo máximo de 12 meses de ejecución del proyecto desde el cobro del 75% de la subvención concedida.

f) Las asociaciones y entidades que sean beneficiarias de subvención, estarán obligadas durante el plazo de ejecución y justificación del proyecto, a informar al Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas de l'Ajuntament de València de cualquier cambio o modificación de los datos relativos a la asociación o entidad que sean necesarios para mantener un contacto fluido, tales como dirección, teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto.

g) Las Asociaciones y entidades que resulten beneficiarias de las subvenciones del Ajuntament de València, con el objeto de fomentar el asociacionismo en el municipio de València y facilitar al Ajuntament conocer el número de entidades existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad, deberán inscribirse, antes del inicio de la actividad, en caso de que no lo estuvieran, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

h) La asociación o y entidad beneficiaria queda obligada a facilitar la comprobación por parte del Ajuntament de València de la realización global del proyecto en cualquier fase de ejecución del mismo y facilitar la documentación que se requiera por el personal designado para su supervisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT (PER DELEGACIÓ DE DATA 18 DE OCTUBRE DE 2019) FDO.	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	27/09/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



i) La asociación o entidad beneficiaria queda obligada a conservar al menos durante cuatro años desde la fecha de presentación de la justificación, los libros contables exigidos por la legislación vigente sectorial, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluido documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

j) La asociación o entidad beneficiaria queda obligada a adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación conforme a la Ley General de Subvenciones, haciendo pública mención a la cofinanciación del Ajuntament de València en el desarrollo de los mismos e incluir el logotipo municipal y la inscripción "Ajuntament de València, Regidoria d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI", en todas aquellas publicaciones, rotulaciones, carteles, etc. que tengan relación con el proyecto subvencionado.

k) Las asociaciones y entidades que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros tendrán, además de las anteriores, las obligaciones de Publicidad que establece el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

l) La asociación o entidad beneficiaria queda obligada a proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 39 de la OGS.

m) Así como las demás obligaciones previstas en el artículo 11 de la OGS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT (PER DELEGACIÓ DE DATA 18 DE OCTUBRE DE 2019) FDO.	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	27/09/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007



Id. Document: j/7 BPeM 8t2B 7z3r JDIf wJQY cCO=
 Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vostè podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓN DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vostè podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D. CAP SERVICI - SERV. D'IGUALTAT (PER DELEGACIÓ DE DATA 18 DE OCTUBRE DE 2019) FDO.	EVA MARIA BOTELLA BERNAD	27/09/2024	ACCVCA-120	12715375573472616496 4987601393071600007